JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: IVAN CASTRO MAYA
ACCIONADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA
RADICADO: 20001310300320100051400
FECHA: 08052024

Concluido el periodo para practicar pruebas. De conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley 472 de 1998, en aras de dar continuidad al presente trámite constitucional, se procederá a dar traslado a las partes para alegar por el término de cinco días.

por consiguiente,

RESUELVE.

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el termino común de cinco (05) días para que presentes sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Av.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4925b1e6230ac8c2aa0f3f518338f6683b6a6185f95521b58d903e24b984ad6**

Documento generado en 08/05/2024 01:10:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica